



DECRETO N° 1636 /

TEMUCO, 11 de Octubre de 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 272 de fecha 03 de Octubre de 2012 de Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de **Salón de Baile**.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2500
Actividad Económica	: SALON DE BAILE
Código Actividad	: 921.912
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA 0945
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL Y GASTRONOMIA FUSION SPA
Rut	: 76098425-6
Dirección Particular	: CALLEJON LA SUERTE 035
Fecha De Solicitud	: 05.10.2012
Otorgación N°	: 30
Fecha	: 05.10.2012
Rol Avalúo	: 1348 -333

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 PTP/LCV/MRU/grs
 • Oficina de Partes
 • Rentas(Digital)



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)